



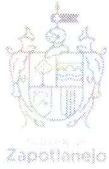
## Fallo de adjudicación.

**2da Convocatoria Licitación Pública Local Número 003/2026 “Adquisición de Asfalto para Mantenimiento para Caminos Rurales”. Fallo aprobado por el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco; en sesión ordinaria número 20/2026 del 12 (doce) de junio del 2026 dos mil veintiséis.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; 24, fracción IV, 66, 67, 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 22, 23, 24, 31, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás aplicables del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones para el municipio de Zapotlanejo, Jalisco; el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, emite el presente fallo de adjudicación de la 2da Convocatoria licitación pública local 003/2026; para lo cual se invocan los siguientes:

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 02 de junio del 2026, en cumplimiento de lo dispuesto al artículo 59, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fue publicada la convocatoria correspondiente a la 2da Convocatoria Licitación Pública Local Número 003/2026 “Adquisición de Asfalto para Mantenimiento para Caminos Rurales”.
- 2.- Con fecha 05 de junio del 2026, se llevó a cabo el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al presente proceso de licitación, conforme al punto 4 de las Bases de la Convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Con fecha 10 de junio del 2026, y con base a la convocatoria referida, fueron presentadas y aperturadas las propuestas de los licitantes interesados ante el Comité de Adquisiciones del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.



Vistos los antecedentes del presente proceso de licitación, se exponen los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

En virtud de los antecedentes expuestos, son evaluadas las proposiciones de los licitantes, las cuales constan en los ofrecimientos de las siguientes personas:

No.	Licitante
1	METRO ASFALTOS SA DE CV
2	MAVI ASFALTOS SA DE CV
3	ASFALTOS JALISCO SA DE CV
4	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV
5	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV

- I. La fracción I del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica que los fallos de licitación, en primer término, deben contener la relación de las propuestas que son desechadas, de acuerdo al criterio de puntos y porcentajes, por lo cual, en este acto se hace constar que las empresas METRO ASFALTOS SA DE CV, MAVI ASFALTOS SA DE CV, ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV y ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV, quedan fuera del puntaje máximo de acuerdo al criterio de puntos y porcentajes.
- II. En atención a lo anterior y de conformidad con la fracción II del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar que las propuestas que resultaron solventes, a criterio de la convocante, es la presentada por el licitante, ASFALTOS JALISCO SA DE CV.
- III. De conformidad con la fracción IV del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina que la propuesta presentada por el licitante, ASFALTOS JALISCO SA DE CV, **ES CONVENIENTE** para la Administración Pública Municipal, ya que en su propuesta cumple



Zapotlanejo

con los requisitos establecidos en los lineamientos, además de que, en aplicación del criterio de evaluación contemplado en las bases de licitación, cuentan con el puntaje necesario para su contratación, ya que satisface las pretensiones del convocante; en atención a lo siguiente:

**Propuesta técnica:**

		METRO ASFALTOS SA DE CV	MAVI ASFALTOS SA DE CV	ASFALTOS JALISCO SA DE CV	ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV	ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV
a) Cumplimiento de los requisitos legales y técnicos	5%	5%	5%	5%	5%	5%
b) Garantía en el suministro	10%	10%	10%	10%	10%	10%
c) Tiempos de entrega	15%	15%	15%	15%	15%	15%
d) Calidad en la materia prima	30%	30%	30%	30%	30%	30%
e) Oferta de productos solicitados de acuerdo a las características descritas	10%	10%	10%	10%	10%	10%
f) Precio y descuento ofertado	30%	22%	26%	30%	24%	20%
		92%	96%	100%	94%	90%

f) Precio y descuento ofertado: se tomó el criterio de 2 puntos para determinar el criterio de puntuación para cada empresa

**Propuesta económica:**

ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, SA DE CV.							
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR TON MINIMO	IMPORTE POR TON MAXIMO
1	Mezcla fina o mezcla de 3/8	1100	2640	Toneladas	\$ 1,850.00	\$ 2,035,000.00	\$ 4,884,000.00
2	Emulsión super estable para mezcla fina	1600	4392	Litros	\$ 18.50	\$ 29,600.00	\$ 81,252.00
SUBTOTAL						\$ 2,064,600.00	\$ 4,965,252.00
IVA						\$ 330,336.00	\$ 794,440.32
TOTAL						\$ 2,394,936.00	\$ 5,759,692.32

ASFALTOS JALISCO SA DE CV.					
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mezcla fina o mezcla de 3/8	2640	Toneladas	\$ 1,805.00	\$ 4,765,200.00
2	Emulsión super estable para mezcla fina	4392	Litros	\$ 18.30	\$ 80,373.60
SUBTOTAL					\$ 4,845,573.60
IVA					\$ 775,291.78
TOTAL					\$ 5,620,865.38



Zapotlanejo

Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco.  
2024 - 2027

MAVI ASFALTOS SA DE CV.					
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mezcla fina o mezcla de 3/8	2640	Toneladas	\$ 1,835.00	\$ 4,844,400.00
2	Emulsión super estable para mezcla fina	4392	Litros	\$ 19.20	\$ 84,326.40
SUBTOTAL					\$ 4,928,726.40
IVA					\$ 788,596.22
TOTAL					\$ 5,717,322.62

METRO ASFALTOS SA DE CV.					
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Mezcla fina o mezcla de 3/8	2640	Toneladas	\$ 1,912.00	\$ 5,047,680.00
2	Emulsión super estable para mezcla fina	4392	Litros	\$ 18.10	\$ 79,495.20
SUBTOTAL					\$ 5,127,175.20
IVA					\$ 820,348.03
TOTAL					\$ 5,947,523.23

ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS, SA DE CV.							
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR TON MINIMO	IMPORTE POR TON MAXIMO
1	Mezcla fina o mezcla de 3/8	1100	2640	Toneladas	\$ 2,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 5,280,000.00
2	Emulsión super estable para mezcla fina	1600	4392	Litros	\$ 20.00	\$ 32,000.00	\$ 87,840.00
SUBTOTAL						\$ 2,232,000.00	\$ 5,367,840.00
IVA						\$ 357,120.00	\$ 858,854.40
TOTAL						\$ 2,589,120.00	\$ 6,226,694.40

Considerando la propuesta antes señalada, el Comité de Adquisiciones considera que la empresa, ASFALTOS JALISCO SA DE CV obtiene el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, las empresas METRO ASFALTOS SA DE CV, MAVI ASFALTOS SA DE CV, ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE SA DE CV y ARCA PAVIMENTOS ASFALTICOS SA DE CV, quedan fuera de acuerdo en la evaluación combinada de puntos y porcentajes; lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 67, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Visto todo lo anterior, con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco; decreta los siguientes;

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** El Comité de Adquisiciones de Zapotlanejo, Jalisco, adjudica la Adquisición de Asfalto para Mantenimiento para Caminos Rurales”, por Mezcla fina o mezcla de 3/8 precio unitario por tonelada \$2,093.80 (dos mil noventa y tres pesos 80/100 M.N.) y Emulsión



Zapotlanejo

super estable para mezcla fina precio unitario por litro \$21.30 (veintiún pesos 30/100 M.N.) impuestos incluidos, para la partida 251 Productos Químicos Básicos, para el periodo de Inicio del 17 diecisiete de junio del 2026 dos mil veintiséis, Termina al 30 treinta de septiembre del 2027 dos mil veintisiete, para la empresa ASFALTOS JALISCO SA DE CV.

**SEGUNDO.** Se solicita al Secretario Técnico gire oficio informando a los representantes legales del H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el contenido del presente fallo de adjudicación y solicite que concurran a la firma de los contratos aquí adjudicados.

**TERCERO.** Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para que el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, infórmese a la Tesorería y Presidencia Municipal de los contratos aquí adjudicados, para que, en caso de resultar insuficiente las asignaciones presupuestales vigentes, por su conducto se proponga o soliciten al H. Ayuntamiento las compensaciones o ampliaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias.

**ATENTAMENTE**

**Zapotlanejo, Jalisco; a 16 de Junio del 2026.**

Nombre:	Firma:
C. Ramiro Franco Anguiano Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones.	
Mtra. Ileana Roxana Jacobo Torres Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Luis Manuel Gómez Reynoso Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)	